



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No. 110014003056-2020-00431-00

En atención a lo solicitado y por ser de legal procedencia al tenor de lo dispuesto por el artículo 285 del Código General del Proceso, el Despacho **ACLARA** el auto de cautelas calendarado el 16 de diciembre de 2020, en el sentido que la cuenta bancaria objeto de embargo corresponde al **BANCO DAVIVIENDA**.

En lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 02 del 25 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8168189f1b0c2197e17992d3707329c541c686bf4ade6890454764814964f6**

Documento generado en 22/01/2021 08:30:07 AM